

Junta de Vecinos N° 10 Rancho de Tierra, La Higuera.
Calificación de elección de directorio.
Rol N° 3.704.

La Serena, veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Marcela Torres Rivera, domiciliada para estos efectos en la localidad de Quebrada de Pelicana, comuna de La Higuera, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS N° 10 RANCHO DE TIERRA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 09 de noviembre de 2018.

A fojas 69, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 70, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 71, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que el estatuto enviado por la Secretaría Municipal está incompleto y no contempla regulación sobre una importante cantidad de materias relativas a la renovación del directorio, por lo que se suplirá ese silencio con la normativa legal vigente al respecto. Sin perjuicio de ello, se advierte a la organización compareciente la necesidad de adaptar sus estatutos a la legislación vigente o en su defecto completar sus estatutos.
2. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria descrito por el estatuto en el numeral 7 del estatuto.
3. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el numeral 8 del estatuto.
4. Que, en relación con la comisión electoral, los documentos aportados dan cuenta del cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 12 del estatuto.
5. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutoria de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS N° 10 RANCHO DE TIERRA**, de la comuna de La Higuera, efectuada con fecha 09 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña Marcela Anyi Torres Rivera, como presidenta; don Jonathan Alberto Rivera Rivera, como secretario; don Lorenzo de Jesús Rojas Rojas, como tesorero; y por don José Alberto Rivera Flores, don Lorenzo del Carmen Rojas Godoy y don Pablo del Tránsito Rivera Rivera, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de La Higuera y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.704.-

Two large handwritten signatures are present. One is at the top, likely belonging to the Relator, and another is below it, likely belonging to a Tribunal member. A curved line connects the two signatures.

Procedida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular don Manuel Cortés Borrientos y la segunda miembro suplente doña Soledad García Peñalosa.

Handwritten signature of Pablo Vera Castro, Secretario Relator.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori

